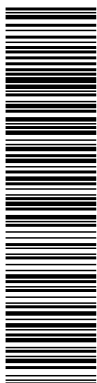


DOCUMENTO OFERTA: BASES TRES CUIDADORAS CON CARGO AL SEPAD JUNIO 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6Q31C-CBCNY-46ONW</b> Fecha de emisión: 31 de mayo de 2021 a las 8:18:08 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA Firmado 28/05/2021 15:29 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA Firmado 28/05/2021 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/05/2021 15:29



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

### BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE TRES PUESTOS DE CUIDADORES/AS PARA EL CENTRO RESIDENCIAL DE BERLANGA, CON CARGO AL CONVENIO QUE ÉSTE AYUNTAMIENTO TIENE SUSCRITO CON EL SEPAD, PARA LA ANUALIDAD 2021.

**PRIMERA.-OBJETO:** El objeto de la presente convocatoria es la provisión de Tres Plazas de Cuidadores/as para el Centro Residencial de Berlanga, por un periodo de seis meses, a jornada completa con cargo al Convenio que éste Ayuntamiento tiene suscrito con el Sepad.  
Jornada: 100%, horario a turnos.  
Salario: S.M.I

**SEGUNDA.-REQUISITOS:**

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo aportar permiso de trabajo en vigor.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad, y no exceder en su caso de la edad máximo de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.
- e) Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión europea deberán acreditar su nacionalidad y no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos Constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado.
- g) Estar en posesión o documentación que acredite tener el Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas Dependientes en Instituciones Sociales, o Ciclo formativo de Atención Sociosanitaria o Auxiliar de Enfermería.
- h) Haber sido preseleccionados por el Centro de Empleo de Azuaga.
- i) Estar en situación de desempleo en el momento del sondeo y en el momento de la contratación.

**TERCERA.- PROCESO DE SELECCIÓN:**

El proceso de selección de los aspirantes se realizará mediante concurso-oposición.

El proceso constará de dos fases:

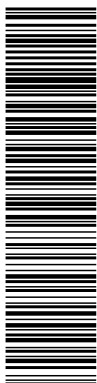
- Oposición
- Concurso

a) **FASE OPOSICIÓN** (Puntuación máxima 6,00 puntos)

Consistirá en contestar por escrito en un tiempo máximo de 20 minutos, un cuestionario tipo test de 20 preguntas con respuestas alternativas, el cuestionario contendrá cinco preguntas adicionales

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Teléf.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es Web: berlanga.es/

DOCUMENTO OFERTA: BASES TRES CUIDADORAS CON CARGO AL SEPAD JUNIO 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6Q31C-CBCNY-46ONW</b> Fecha de emisión: <b>31 de mayo de 2021 a las 8:18:08</b> Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA Firmado 28/05/2021 15:29 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA Firmado 28/05/2021 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/05/2021 15:29



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

tipo test, las cuales sólo puntuarán en caso de impugnaciones de las principales y por el orden establecido, extraídas del temario publicado "Oficial de Actividades Específicas, Editorial MAD". Este ejercicio se calificará con un máximo de 6,00 puntos. Para superar este ejercicio será necesario obtener una calificación mínima de 3,00 puntos. Se calificará a razón de 0,30 puntos cada respuesta correcta.

b) **FASE CONCURSO.-** (Puntuación Máxima: 4,00 puntos)

**\* Por tiempo de desempleo (puntuación máxima 3,5 puntos)**

- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, menos de seis meses, en los últimos tres años, **3,5 puntos.**
- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, entre seis meses y menos de un año, en los tres últimos años, **2,50 puntos.**
- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, entre un año y menos de año y medio, en los tres últimos años, **1,50 puntos.**
- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, entre año y medio y menos dos años, en los tres últimos años, **0,50 puntos.**

**\* Por cargas familiares (puntuación máxima 0,50 punto)**

- Por hijos a cargo empadronados en el mismo domicilio, menores y mayores, hasta 25 años, estudiantes o en situación de desempleo, 0,25 puntos por hijo, hasta un máximo de 0,50 puntos.

Aquellos/as aspirantes/as que deseen que se valoren los méritos deberán presentar una solicitud, la cual deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Vida Laboral.
- Autorización para comprobar de oficio su situación de convivencia.

La calificación final vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y oposición.

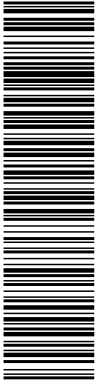
En caso de empate se tendrá en cuenta la nota del examen, en caso de persistir el empate se tendrá en cuenta el tiempo de desempleo en el último año, y si aún se mantuviera ésta situación se seleccionará por el orden establecido en la lista de preselección del Sexpe.

El plazo de entrega de documentación estará abierto hasta el **4 de junio de 2021.**

**CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:**

Una vez recibido el listado de preseleccionados por el SEXPE se expondrá el mismo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, disponiendo de un plazo de 48 horas para formular alegaciones ante el SEXPE.

DOCUMENTO OFERTA: BASES TRES CUIDADORAS CON CARGO AL SEPAD JUNIO 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6Q31C-CBCNY-46ONW</b> Fecha de emisión: <b>31 de mayo de 2021 a las 8:18:08</b> Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA Firmado 28/05/2021 15:29 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA Firmado 28/05/2021 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/05/2021 15:29



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 146343 6Q31C-CBCNY-46ONW 058406420CB24D50FEA502DBE9398A2BB87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificadocdocumentos/



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

#### **QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR:**

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

##### **- Presidenta**

Ana Espinal Villarrubia.

Suplente.- Nuria Barragán del Puerto

##### **-Vocales**

Beatriz Calderón González.

Alonso Barragán González

Ana Rosa Chaves Chaves.

Suplente.- Dolores Sánchez Muñoz

##### **Secretaria**

María del Mar Martínez Amaya.

Suplente.- Manuel Ramón Fernández Rico

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros con derecho a voto.

En caso de ausencia, tanto del Presidente titular como del suplente, el primero designará de entre los Vocales con derecho a voto un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el Vocal de mayor edad con derecho a voto.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, o podrán ser recusados, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **SEXTA.-REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS:**

Las pruebas selectivas tendrán lugar el **07 DE JUNIO A LAS 9.30 HORAS EN LA CASETA MUNICIPAL.**

Los aspirantes deberán ir provistos del DNI y bolígrafo.

#### **SEPTIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE SUSTITUCIÓN:**

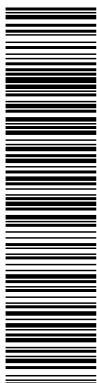
Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará las puntuaciones obtenidas, abriéndose un plazo de dos días de reclamaciones.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, dicha relación se elevará a la Presidencia para que suscriban los correspondientes contratos.

El resto de candidatos declarados aptos, pasarán a formar parte de la bolsa de trabajo por el orden de la puntuación total obtenida.

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Telf.: 924894001- 924894006 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es Web: berlanga.es/

DOCUMENTO OFERTA: BASES TRES CUIDADORAS CON CARGO AL SEPAD JUNIO 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6Q31C-CBCNY-46ONW</b> Fecha de emisión: <b>31 de mayo de 2021 a las 8:18:08</b> Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA Firmado 28/05/2021 15:29 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA Firmado 28/05/2021 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/05/2021 15:29



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

#### **OCTAVA.-CRITERIOS DE EXCLUSIÓN DE LA BOLSA DE SUSTITUCIÓN:**

Quedarán excluidos/as de la Bolsa de Trabajo de forma permanente, salvo que concurren las siguientes causas justificadas:

Incapacidad temporal derivada de enfermedad común, accidente no laboral, accidente de trabajo y de enfermedad profesional siempre que sea anterior al llamamiento. Circunstancias que habrán de acreditarse mediante la presentación del correspondiente informe médico.

Hallarse de baja médica por maternidad, avanzado estado de gestación, padecer alguna enfermedad incompatible con el desempeño del trabajo, estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente. Todas estas circunstancias tendrán que acreditarse mediante la presentación del parte de baja o del correspondiente informe médico en cada caso.

Hallarse trabajando o con contrato de trabajo en vigor. Deberá acreditarse la mencionada situación mediante la aportación de un certificado de trabajo o fotocopia del contrato de trabajo.

En caso de maternidad y cuidado de un menor de 12 años, debiéndose presentar el correspondiente libro de familia.

En caso de cuidado de un adulto con discapacidad o grado de dependencia reconocido, debiéndose presentar el correspondiente informe de dependencia y cuidados necesarios al adulto. Quienes no acepten una oferta de trabajo o extingan voluntariamente el contrato sin haber finalizado el mismo.

#### **NOVENA.-LLAMAMIENTO:**

El llamamiento de los aspirantes que conformen la Bolsa de sustitución, según el riguroso orden de lista de espera, a través de llamada telefónica, fax o correo electrónico (según los datos que consten en la instancia), debiendo responder a la oferta del puesto de trabajo en el plazo de 24 horas, entendiéndose que se renuncia al mismo si en ese plazo el interesado no da contestación alguna.

Las renuncias de los llamamientos deben presentarse obligatoriamente y por escrito en el Ayuntamiento el día siguiente al llamamiento para dejar constancia en el expediente tal circunstancia. Las renuncias deben ser por causa justificada.

Si no se contactara con el/la interesado/a se procederá al llamamiento de la siguiente persona aspirante, considerándose a aquella como renuncia y por tanto causa de exclusión de la lista de reserva. Dicha incidencia será reflejada en el expediente indicando la fecha y la hora en que se ha efectuado la llamada y se remitirá copia a la persona interesada.

Quien alegue los motivos de renuncia justificada expuestos, presentará la documentación justificativa con su renuncia el día laboral siguiente al llamamiento.

#### **DÉCIMA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

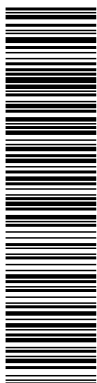
Efectuado el nombramiento se procederá a la formalización del correspondiente contrato, con sujeción a lo establecido en el art. 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores.

Los trabajadores tendrán un periodo de prueba de 15 días, pudiendo no superar ese periodo en el caso de incidencias o incumplimiento de las funciones encomendadas.

#### **UNDÉCIMA.- DIRECCIÓN Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD LABORAL:**

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Telfs.: 924894001- 924894006 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es Web: berlanga.es/orig

DOCUMENTO OFERTA: BASES TRES CUIDADORAS CON CARGO AL SEPAD JUNIO 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6Q31C-CBCNY-46ONW</b> Fecha de emisión: <b>31 de mayo de 2021 a las 8:18:08</b> Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA Firmado 28/05/2021 15:29 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA Firmado 28/05/2021 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/05/2021 15:29



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

El trabajador estará supeditado al control, seguimiento y correcta realización de su puesto de trabajo en todo momento por la Entidad Local, pudiendo ésta extinguir el contrato laboral por causas objetivas o disciplinarias, reguladas por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en sus artículos 20, 52 y 54. Los trabajadores tendrán un periodo de prueba de 15 días, pudiendo no pasar ese periodo de prueba en el caso de incidencias o el no cumplimiento de sus funciones encomendadas.

#### **DÉCIMOPRIMERA.- INCIDENCIAS:**

Contra las presentes bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal, se pondrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo y no previsto en estas bases.

#### TEMARIO

#### Oficial de Actividades Específicas EDITORIAL MAD

- Tema 1.- Funciones, cualidades y aptitudes del OAE en la atención a personas dependientes. Discapacidad: clasificación
  - Tema 2.- Técnica de higiene y aseo de usuarios
  - Tema 3.- Posiciones y movilización del usuario en la cama. Prevención y tratamiento de las úlceras por presión
  - Tema 4.- Atención del usuario en su alimentación y nutrición. Cuidados en situaciones de deshidratación, diarrea y estreñimiento.
  - Tema 5.- Atención del OAE en geriatría
  - Tema 6.- Transferencias del usuario. Ayudas técnicas: tipos
  - Tema 7.- Vías de administración de medicamentos. Recogida de muestras
  - Tema 8.- Actuación en situaciones de emergencias. Atragantamientos, caídas, heridas, crisis epilépticas, agitación psicomotora
  - Tema 9.- El Plan de cuidados individualizados. Apoyo psicosocial. Ocio y Tiempo Libre.
  - Tema 10.- Relaciones en el equipo de trabajos
- TEST (1-10)

En Berlanga, a fecha de la firma electrónica  
El Alcalde,  
D. Juan Manuel Ortiz Paredes.

**DILIGENCIA.- Para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía número 131/2021, de 25 de mayo de 2021.**

La Secretaria  
Doña. María del Mar Martínez Amaya.  
*(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)*